PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

DECRETO Nº 11086.-

Form. 29

No.3228.-

QUE RECONOCE COMO SOLDADO VETERANO DE LA GUERRA CONTRA LA TRIPLE ALIANZA A LA Sra.EDUVIGIS Vda.DE CAREAGA,Y LE ASIGNA LA PENSION MENSUAL DE ₲.3,74.-

---

S.3.Nº.....- ASUNCION, Noviembre 30 de 1.945.-

VISTOS: el expediente nº4148/41, iniciado en el Ministerio de Guerra y Marina por la señora Eduvigis Vda.de Careaga, en el que solicita su reconocimiento como Soldado Veterano de la Guerra contra la Triple Alianza, a fin de acogerse a los beneficios que en tal carácter le corresponden; los documentos acumulados en el mismo expediente que comprueban debidamente lo invocado; el dictamen Nº106 del Sr. Auditor General de Guerra y la liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación; de conformidad con las disposiciones dela Ley del 16 de Agosto de 1899; el artículo 1º del Decreto Nº6227 del 2 de Noviembre de 1936 y el Decreto Nº9032 del 30 de Setiembre de 1.941,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.-Reconócese como Soldado Veterano de la Guerra contra la Triple Alianza a la Señora Eduvigis Vda.de Careaga, y asígnasele la pensión mensual de (₲.3,74.)TRES GUARANIES CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS, que será liquidada por la Contaduría General de la Nación desde la fecha del presente Decreto.-

Art.2º.-Impútese la erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.3º.-Anótese, comuníquese, publíquese y regístrese.-

Fc.